



PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
Corte Superior de Justicia de Amazonas  
Presidencia



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 223-2013-P-CSJAM/PJ**

Chachapoyas, 09 de diciembre de 2013.

**VISTO:**

El Oficio N° 5123-2013-OAD-CSJAM/PJ de fecha 29 de noviembre de 2013 cursado por el Jefe de la Oficina de Administración Distrital; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Con Resolución Administrativa N° 110-2013-CE-PJ de fecha 14 de Junio del 2013, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 004-2013-CE-PJ que regula las "Normas y Procedimientos para la Emisión Electrónica de Depósitos Judiciales", la misma que en su numeral 7.3.1 determina que en los casos de pago de aranceles, multas, cauciones, reparaciones civiles, prescripción de retiro y cobro de los depósitos judiciales electrónicos o cualquier otro concepto en donde el beneficiario del depósito sea el Poder Judicial, expedida la resolución judicial respectiva, tanto el Secretario/Especialista Legal como el Magistrado expedirán las autorizaciones de pago de oficio, remitiendo las constancias que estas autorizaciones generen a la Oficina de Administración Distrital.

**SEGUNDO:** Con el oficio del visto, el Jefe de la Oficina de Administración Distrital remite copia del Oficio Circular N° 023-2013-SRJ-GSRJ-GG/PJ suscrito por el Doctor Marco Antonio Moreno Paico - Sub Gerente de Recaudación Judicial, donde se hace de conocimiento que en la actualidad la Gerencia de Informática se encuentra automatizando el proceso antes descrito, sin embargo, con la finalidad de poder viabilizar el cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resulta necesario establecer un procedimiento provisional, y se designe a la persona que en nombre representación de la Corte Superior de Justicia de Amazonas proceda a cobrar las ordenes de pago generadas y realice el abono en la cuenta de recursos directamente recaudados (Cuenta Corriente N° 0-000-281743), que mantiene el Poder Judicial en el Banco de la Nación; para ello propone proyecto de Resolución Administrativa que regule lo expuesto.

**TERCERO:** En ese sentido con la finalidad de viabilizar el cumplimiento de dicha norma, resulta necesario acoger la propuesta de la Sub Gerencia de Recaudación Judicial, e implementar provisionalmente el procedimiento de cobro de las autorizaciones de las órdenes de pago cuando el beneficiario de éstas sea el Poder Judicial, así como designar a la persona responsable de ello, de acuerdo al Proyecto de Resolución Administrativa remitido con el Oficio Circular N° 023-2013-SRJ-GSRJ-GG/PJ.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
Corte Superior de Justicia de Amazonas  
Presidencia



**R. A. N° 223-2013-P-CSJAM/PJ**

Por estas consideraciones, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 90 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Señor **SEGUNDO MEDARDO CELIS ANTICONA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 17535782, Cajero de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, como responsable del Cobro de las Autorizaciones de las Órdenes de Pago cuando el beneficiario de éstas sea el Poder Judicial.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** en los supuestos en donde el beneficiario del depósito judicial electrónico es el Poder Judicial, se debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Los Magistrados y los Secretarios o Especialistas Judiciales deberán expedir las autorizaciones de pago de oficio, conforme al Numeral 7.3.1 de la Directiva N° 004-2013-CE-PJ aprobada por Resolución Administrativa N° 110-2013-CE-PJ.
2. Las órdenes de pago, serán giradas a favor del Poder Judicial y como representante se tendrá al señor Cajero de la Corte de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, designado como responsable en el artículo primero de la presente resolución.
3. Las constancias de las órdenes de pago generadas por los órganos Jurisdiccionales serán derivadas al Jefe de la Oficina de Administración Distrital.
4. El Jefe de la Administración Distrital, derivará la constancia a la persona encargada con la finalidad de que efectúe el cobro respectivo y proceda en el mismo acto al depósito correspondiente en la Cuenta Corriente de Recursos directamente recaudados del Poder Judicial.
5. La persona designada a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de efectuado el cobro de la orden de pago, deberá efectuar el reporte correspondiente al Jefe de la Oficina de Administración Distrital, el mismo que contendrá la siguiente información: N° de la orden de pago, N° de Juzgado, N° de expediente, fecha y monto de la orden de pago, monto de la liquidación del depósito judicial efectuada por el Banco de la Nación y fecha de liquidación.
6. El consolidado mensual de cobro de las autorizaciones de pago, como de las liquidaciones efectuadas por el Banco de la Nación, se remitirán vía correo electrónico a la Sub Gerencia



PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
Corte Superior de Justicia de Amazonas  
Presidencia



R. A. N° 223-2013-P-CSJAM/PJ

de Recaudaciones Judiciales de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudaciones de la Gerencia General.


**ARTICULO TERCERO: OFICIAR** a todos los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Amazonas que aplican el sistema de depósitos judiciales electrónicos, con la finalidad de que las autorizaciones de las órdenes de pago, se efectúen a nombre del servidor judicial referido en el artículo primero.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que en caso de cambio en la designación de la persona encargada, ésta sea puesta en conocimiento en el día a todos los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Amazonas que aplican el sistema de depósitos judiciales electrónicos

**ARTICULO QUINTO: PONER** en conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas del Poder Judicial, Sub Gerencia de Recaudación Judicial, Oficina de Administración Distrital para la notificación a los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, y al designado, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



  
LUZ CAROLINA VIGIL CURO  
Presidenta  
Corte Superior de Justicia de Amazonas